

Ahuahua, que se hacen figurar en la clasificación XIII del § 301 y que se emitieron por valor de \$ 150,000, no hay noticia en el expediente respectivo, de que se haya promovido por los tenedores de los créditos que quedan sin amortizar, ninguna gestión durante los dos últimos años fiscales; pero con fecha 1° de Setiembre último, se ordenó á la Jefatura de hacienda en aquel Estado, la remisión á la Tesorería general, de los que existían en su poder por la cantidad de \$ 144,025.

311. Los certificados de depósito de la moneda de cobre, recogida en el Estado de Sinaloa, y á que se refiere la fracción XIV del § 301, según la cuenta publicada por el Jefe de Hacienda Sr. Emiliano Busto, en Julio de 1875, se expidieron por valor de \$80,009 50 contra la Aduana marítima de Mazatlán, al tipo de un 55 p<sup>o</sup> de pago, amortizándose con esa cantidad, y la de \$ 44,791 16 en almonedas públicas, al tipo de 201 al 287 por ciento, y en transacciones, \$ 208,428 60 de cobre; en el concepto de que á la fecha, la cantidad que quede pendiente de pago debe ser insignificante.

312. Por relacionarse con el crédito público, las subvenciones á ferrocarriles y secuestros, se cree conveniente informar al Congreso, del estado que guardan ambas cuestiones.

313. En cuanto á la primera, la subvención de \$ 560,000 anuales que se asignaron á la Empresa del ferrocarril mexicano de Veracruz, por las leyes de 27 de Noviembre de 1867 y 11 de Noviembre de 1868, ha sido cubierta por el erario hasta fin del último año fiscal, según consta en el informe citado de la Sección 2ª de esta Secretaría, (documento núm. 101). Las órdenes de pagos que se han librado á favor de la misma Compañía, por pasajes, fletes y telegramas, ascienden el 4 de Setiembre último, fecha en que se practicó la respectiva liquidación por la expresada Sección 2ª, á la cantidad de \$ 112,319 65, de la cual, deduciendo la de \$ 43,784 28, que se abonaron por la Tesorería general hasta la misma fecha, resulta un saldo á favor de la Compañía, de \$ 68,535 37.

314. La Sección 2ª de esta Secretaría, habla en su informe del estado que guarda la cuenta pendiente, entre el tesoro federal y la Empresa del ferrocarril de México á Veracruz, y de la necesidad que existe de que este negocio sometido desde el 4 de Febrero de 1876, á la decisión de la 2ª sala de la Suprema Corte de Justicia, sea resuelto lo más pronto posible. Esta Secretaría ha dictado las medidas que ha creído convenientes con ese objeto.

315. Además, como la liquidación formada por la Tesorería general en 1870, arroja un saldo deudor en contra de la Compañía de \$ 3,535,029. 26 y la practicada por ella contiene un saldo á su favor, y del Sr. D. Antonio Escandón, importante \$8,870,043 14, á consecuencia de esta diferencia tan notable y con el fin de expedir el despacho de una nota dirigida á esta Secretaría por el Procurador General de la Nación, se pidió á la Tesorería informe lo conveniente sobre el particular.

316. Respecto del negocio relativo al proyectado ferrocarril central, el expediente se encuentra casi en el mismo estado en que lo dejó la administración pasada, sin otro incidente que el cobro y embargo de la hacienda de Miacatlan y una casa en Tacubaya, hecho á los fiadores de la Compañía concesionaria quedando ésta sujeta á las resultas de su responsabilidad, por haberse rescindido la concesión con motivo de la falta de cumplimiento por parte de la misma Compañía.

317. En cuanto á la cuestión de secuestros, hago presente al Congreso, que no obstante el haberse dispuesto por la ley de amnistía, la devolución de los bienes confiscados, en el estado que se hallasen, hay aún pendientes de resolución definitiva, algunos negocios que requieren un estudio especial por la circunstancia de no estar sustanciados los expedientes, en lo general, con arreglo á las leyes de la materia, á causa de haberse formado en su mayor parte, durante la guerra de intervención. Se estudia por esta Secretaría la iniciativa correspondiente, consultando la inteligencia que deba darse al artículo 8º de la ley citada, en la parte que dispone la devolución de los bienes embargados en

311. Los certificados de depósito de la moneda de cobre recogida en el Estado de Sinaloa por valor de \$80,009 50 fueron amortizados en su mayor parte ventajosamente á favor del erario, así como el resto hasta \$ 208,428 60 de cobre, total suma amortizada.

312. Por relacionarse con el crédito público, se informa al Congreso sobre subvenciones á ferrocarriles y secuestros.

313. La subvención de \$ 560,000 anuales al ferrocarril de Veracruz ha sido cubierta hasta el último año fiscal, y se le adeudan \$ 68,535 37 por pasajes, fletes y telegramas.

314. Se han dictado las medidas convenientes para que sea resuelto el negocio relativo á la cuenta, entre el tesoro y el ferrocarril, sometido á la Suprema Corte, desde Febrero de 1876.

315. Se pidió informe á la Tesorería sobre la diferencia en el saldo de \$ 3,535,029 26, que arroja contra el ferrocarril, y el de \$ 8,870,043 14, que dice éste se le adeudan.

316. El expediente del ferrocarril central, se encuentra en el estado en que lo dejó la administración pasada, sin otro incidente que el embargo hecho á los fiadores de la compañía concesionaria.

317. Respecto de secuestros, existen algunos negocios pendientes de resolución definitiva, pero próximamente se iniciará al Congreso manera de terminarlos.

el estado que se hallen, siempre que no estén enajenados, y los demás puntos que sean necesarios para terminar estos negocios, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

318. Para terminar esta parte de la Memoria, se manifiesta que el valor de las propiedades de la Nación en toda la República, según el inventario formado por la Sección 2ª de esta Secretaría el 7 de Abril de 1876, (documento núm. 101), asciende á \$ 23,628,969 19, pormenorizados en el siguiente resúmen:

Bienes raíces.	\$ 15,409,103 24
Derechos y acciones	„ 6,608,208 22
Bienes muebles	„ 1,519,351 94
Enseres y útiles de oficina	„ 92,305 79
<b>Total</b>	<b>\$ 23,628,969 19</b>

319. No habiéndose podido formar, en virtud de las circunstancias políticas del último año económico, el inventario de las propiedades de la Nación, los datos precedentes no pueden dar una idea exacta del valor que tengan en la actualidad dichas propiedades, por las modificaciones que á consecuencia del mejoramiento y deterioro natural que sufren los edificios públicos, la compra ó venta de toros y la alta y baja á que están sujetos los bienes muebles, enseres y útiles, con motivo del mejor servicio público; pero se han acordado las medidas convenientes por esta Secretaría, para que en el año actual, se haga un inventario más exacto de las propiedades referidas.

XIII.

CONTABILIDAD FISCAL.

320. Habiéndose tratado ya extensamente en la parte III de esta Memoria, (§§ 115 á 125) sobre los inconvenientes y dificultades que se han presentado en la práctica, para obtener una cuenta exacta de las rentas de la Nación, objeto principal de la contabilidad fiscal, se prepara por esta Secretaría un nuevo tratado de contabilidad con los modelos y formularios correspondientes que sirvan tanto para la cuenta general que debe llevar la Tesorería, como para las demás oficinas de Hacienda, pero relacionadas entre sí á fin de lograr los resultados que se desea conocer según se dijo antes; esto es, la recaudación total de las rentas cada año y lo que debió recaudarse, con objeto de saber lo que queda pendiente de cobro para el siguiente; y el valor total de los gastos públicos comparados con el vencimiento real de los servidores y pensionistas civiles y militares de la Federación y los que por cualquier título tengan derecho á percibir del Erario alguna cantidad, ya por servicios prestados, contratos celebrados ó por concesiones otorgadas, para saber cuáles son los saldos acreedores que les resultan, sin excederse de las asignaciones que tengan en la ley del presupuesto.

313. Se termina esta parte de la Memoria, manifestando que el valor de las propiedades de la Nación asciende á \$ 23,628,969 19.

319. Por las circunstancias de la revolución del año fiscal anterior, no se formó inventario de dicho valor; pero en el actual sí se conocerá exactamente.

320. Se prepara un nuevo tratado de contabilidad con modelos y formularios relacionados entre sí, con los que se mejorará la contabilidad fiscal.

321. Con la centralizacion y uniformidad de todas las cuentas de las oficinas de Hacienda tanto en la forma como en la justificacion y la nomenclatura de los ramos de ingreso y egreso, sujetándose cada año á los que comprendan las leyes del presupuesto; cree el Presidente se pueda adelantar en este ramo de contabilidad fiscal, á cuyo fin, espera la cooperacion del Congreso, aprobando las reformas que iniciará oportunamente, á la ley de 18 de Noviembre de 1873, con objeto de que todas las oficinas de Hacienda, sin exceptuar la de correos, remitan mensualmente á la Tesorería, sus cuentas con los justificantes originales para que despues de sufrir el exámen y glosa preventiva, las reconcentre la tesorería, en la general del Erario, remitiéndolas despues á la Contaduría mayor de Hacienda para su glosa definitiva.

322. Como tambien en la parte IV de esta Memoria (páginas 56 y 57) se formó un cuadro comparativo del producto de las rentas federales y su inversion durante el último decenio, no se considera necesario hablar aquí de los resultados generales obtenidos en las cuentas anuales, bajo las bases que ha habido establecidas en ese período, respecto de la contabilidad fiscal.

XIV.

ESTADÍSTICA FISCAL.

323. Suprimida el 24 de Enero último, segun se dijo ya (§ 5) la seccion 5.<sup>a</sup> de esta Secretaría, encargada de formar la estadística fiscal de la República, sus trabajos en este ramo, durante el año económico anterior, fueron solo preparatorios; pero desde su instalacion por la ley del presupuesto de egresos, de 31 de Mayo próximo pasado, se ha ocupado de concluir los trabajos comenzados y otros nuevos, como se dirá en seguida.

324. Al iniciar el Ejecutivo al Congreso, el restablecimiento de esta Seccion, tuvo presente, que además del trabajo de estadística fiscal, tiene á su cargo la direccion de la contabilidad de las rentas federales y la formacion en extracto, de la cuenta del erario, en vista de los cortes de caja y estados de valores de todas las oficinas de Hacienda. Ambos trabajos son de grande interes, pues por el primero se obtienen datos seguros para favorecer al comercio, agricultura, industria y minería, iniciando al efecto las leyes necesarias en armonía con la situacion real y verdadera del país, y por el segundo, se pueden obtener tambien datos oportunos comparativos, y compendiados, sobre los productos de las rentas federales y su inversion, regularizando al mismo tiempo la contabilidad de todas las oficinas, mientras se expiden los formularios respectivos, en combinacion de los que deban servir de bases fijas para la cuenta general justificada que se lleva en la Tesorería general, conforme á la ley de 18 de Noviembre de 1873 y cuyos formularios se prepararán y estudiarán en esta Secretaría, como se dijo ya § 320.

325. Reorganizada la Seccion 5.<sup>a</sup>, procedió ésta desde luego para regularizar sus trabajos á formar modelos de cortes de caja, con el objeto de uniformar los datos que deben enviar á esta Secretaría, las oficinas de Hacienda. Aprobados esos modelos, se remitieron á dichas oficinas, expidiendo esta Secretaría, las circulares de 1.<sup>o</sup> y 28 de Julio y la de 16 de Agosto del año económico actual, comunicándose además órdenes especiales á las del Distrito, ajustadas al género de operaciones de que se

321. La centralizacion y uniformidad en las cuentas de las oficinas y las reformas que iniciará el Ejecutivo á la ley de 18 de Noviembre de 1873 para la revision de dichas cuentas mensualmente, mejorarán la contabilidad fiscal.

322. Formado un cuadro comparativo (páginas 56 y 57) de los productos de las rentas y su inversion en el último decenio, se omite hablar de los resultados de las cuentas en dicho período.

323. Suprimida el 24 de Enero último la seccion 5.<sup>a</sup> de esta Secretaría, sus trabajos de estadística en el año anterior, fueron preparatorios.

324. Al iniciar el Ejecutivo la reinstalacion de la seccion 5.<sup>a</sup>, lo hizo porque además tiene á su cargo la direccion de contabilidad y forma en extracto la cuenta de la Nacion.

325. Reorganizada la seccion 5.<sup>a</sup>, formó modelos de cortes de caja para las oficinas de Hacienda, con objeto de uniformar los datos para la cuenta general.

ocupan, en el sentido de la simplificacion, exactitud y puntual remision de los resultados de sus cuentas.

326. Correspondiendo dichas circulares al actual año económico, omito determinar su contenido porque él se detallará en la próxima Memoria, manifestando desde luego, que ellas han sido expedidas con el fin de procurar, que los trabajos de la Seccion 5.<sup>a</sup>, respecto de contabilidad, sean mas exactos y precisos, de los producidos hasta ahora y puedan formarse los cuadros estadísticos fiscales más completos y oportunos que se hayan presentado; estudiándose á ese fin, modelos generales que se circularán para la uniformidad y facilidad de esos trabajos.

327. Examinados los antecedentes de los trabajos estadísticos ejecutados por la Seccion 5.<sup>a</sup>, antes de ser suprimida, resultó que faltaban desde los años fiscales de 1873 al próximo pasado, por lo que se ocupó de ellos dicha Seccion, presentando hasta ahora, los ocho siguientes cuadros y noticias que se adjuntan entre los documentos anexos á esta Memoria, con los números 214 á 221.

328. El cuadro núm. 1, (documento 214), presenta el resumen de los efectos extranjeros libres de derechos importados á la República con arreglo al art. 16 del Arancel de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1872, durante el citado año de 1873 á 1874, con expresion de las naciones de donde procedieron, sus valores de factura y de plaza, ascendiendo los primeros á \$ 3.509,918 53 y los segundos á \$ 4.657,148 44.

329. El cuadro núm. 2, (documento 215), manifiesta el pormenor de los mismos efectos libres de derechos á que se refiere el párrafo anterior, con expresion de cada una de las aduanas marítimas y fronterizas de la República, por donde fueron importados durante el año económico citado, especificando tambien los mismos valores de factura y de plaza mencionados.

330. El cuadro núm. 3, (documento 216), manifiesta el resumen general del valor de los expresados efectos libres de derechos importados por las aduanas marítimas y fronterizas, durante el año fiscal citado, con expresion de su procedencia, y sus repetidos valores.

331. El cuadro núm. 4, (documento 217), manifiesta la exportacion de madera, habida en el repetido año fiscal, expresándose la clase, valor, aduana por donde se verificó, derechos que causaron y puntos de destino, obteniéndose de estos resultados, que el valor de la madera fué de \$ 1.135,843 54, y los derechos pagados ascendieron á \$ 81,171 62.

332. El cuadro núm. 5, (documento 218), manifiesta la noticia del valor de la exportacion de metales habida en el repetido año fiscal, con expresion de las aduanas por donde se verificó, las naciones para donde fueron remitidos, siendo el valor de ellos \$ 21.074,680 35 y causando de derechos en favor del erario \$ 891,567 74.

333. El cuadro núm. 6, (documento 219), manifiesta la exportacion de los efectos libres de derechos, verificada en el mismo año fiscal, enumerándose las aduanas por donde tuvo lugar, con excepcion de la madera y metales, ascendiendo el valor de dichos efectos á la suma de \$ 5.478,179 60.

334. El cuadro núm. 7, (documento 220), contiene el pormenor de la exportacion de los mismos efectos á que se refiere el párrafo anterior, expresándose las siguientes naciones para donde fueron remitidas:

A Europa . . . . .	2.053,154 33
A América del Norte . . . . .	3.292,669 38
A América del Sur . . . . .	132,355 89
Total . . . . .	\$ 5.478,179 60

335. El cuadro núm. 8, (documento 221), da á conocer el pormenor de los metales de oro y plata acuñados en las casas de moneda de la República, en los años de 1869 á 1876, cuyo valor fué

326. Las circulares que se expidieron para remitir los modelos, tienen por objeto el que los trabajos en la contabilidad sean mas exactos y precisos.

327. Faltan los trabajos estadísticos desde el año fiscal de 1873; pero la seccion 5.<sup>a</sup> presentó ocho cuadros, documentos números 214 al 221.

328. Por el cuadro número 1, documento 214 se ve que los efectos extranjeros, libres de derechos importados el año fiscal de 1873 á 1874 costaron \$ 3.509,918, 53, siendo su valor de plaza \$ 4.657,148, 44.

329. El documento 215, manifiesta el pormenor de los efectos referidos con expresion de las Aduanas para donde se importaron.

330. El documento 216, manifiesta el resumen de los dos cuadros anteriores.

331. El documento 217, manifiesta que el valor de la madera exportada fué de \$ 1.135,843, 54, y causó de derechos \$ 81,171, 62.

332. El documento 218, manifiesta que el valor de los metales exportados fué de \$ 21.074,680, 35, causando de derechos \$ 891,567, 74.

333. El documento 219, manifiesta que los efectos libres de derechos exportados, fué de \$ 5.478,179, 60.

334. El documento 220, da á conocer las naciones para donde se exportaron dichos efectos libres de derechos.

335. El documento 221, da á conocer que \$ 146.311,869, 73, importaron el oro y plata acuñados en las casas de moneda desde 1869 á 1876, y los metales exportados ascendieron á \$ 8.966,182, 23.

de \$ 146.381, 869, 73, siendo el término medio anual de \$ 20.911,695, 67. El mismo cuadro, presenta el pormenor de los metales de oro y plata exportados de la República desde el 24 de Diciembre de 1871, fecha del decreto que permitió su exportacion, hasta el año fiscal de 1875 á 1876, ascendiendo su valor á \$ 8.966,182, 23.

XV.

CONCLUSION.

336. Lo expuesto hasta aquí demuestra cuál fue la verdadera situacion de la hacienda federal, durante el año quincuagésimo segundo. Los documentos anexos á esta memoria, llenarán los huecos que se notaren en los diversos asuntos de que ella trata.

337. El sistema de orden y de economía que se ha logrado establecer en los diversos ramos del servicio público, permiten al Ejecutivo tener la satisfaccion de manifestar al Congreso, que la administracion de hacienda ha entrado tambien en buen orden, pudiendo obtener algun aumento en la recaudacion regular de las rentas, y hacer los gastos públicos durante el presente año fiscal, con la exactitud posible, atendiendo aun con quincenas adelantadas á todos los servidores y pensionistas de la federación, que reciben sus haberes directamente por la Tesorería general.

338. El Ejecutivo abraja la esperanza de poder seguir atendiendo con la regularidad posible á los gastos públicos, durante el resto del presente año fiscal, confiado en el bien inestimable de la paz que se disfruta en toda la República, y proponiéndose no celebrar contrato alguno ruinoso, ni verificar pago alguno, fuera del presupuesto, ni á iniciar por ahora mayores impuestos, de los establecidos para atender nuestros gastos públicos, introduciendo ántes bien reformas en las cuotas arancelarias sobre aquellos efectos extranjeros de primera necesidad, y que no se hallan al alcance de todos á la vez, pero cuidando de no perjudicar nuestra naciente industria fabril.

339. A fin de lograr estos propósitos, espera el Presidente que el Congreso de la Union atienda á las indicaciones que le ha hecho el Ejecutivo, tanto en esta Memoria como en otras iniciativas dirigidas ya y otros que despues le enviará, resolviendo las cuestiones hacendarias pendientes, en el sentido propuesto ó en el que crea más conveniente su patriotismo é ilustracion, no solamente bajo el punto de vista fiscal, sino con el objeto de dar un nuevo impulso á las fuerzas productivas de la agricultura, el comercio y la industria, supuesto que la prosperidad de un pueblo depende principalmente de los medios que se le ofrecen para engrandecer el círculo de sus relaciones, y multiplicar los productos de su trabajo.

340. Puede decirse, sin exagerar nada, que las medidas hacendarias que decrete el Congreso de

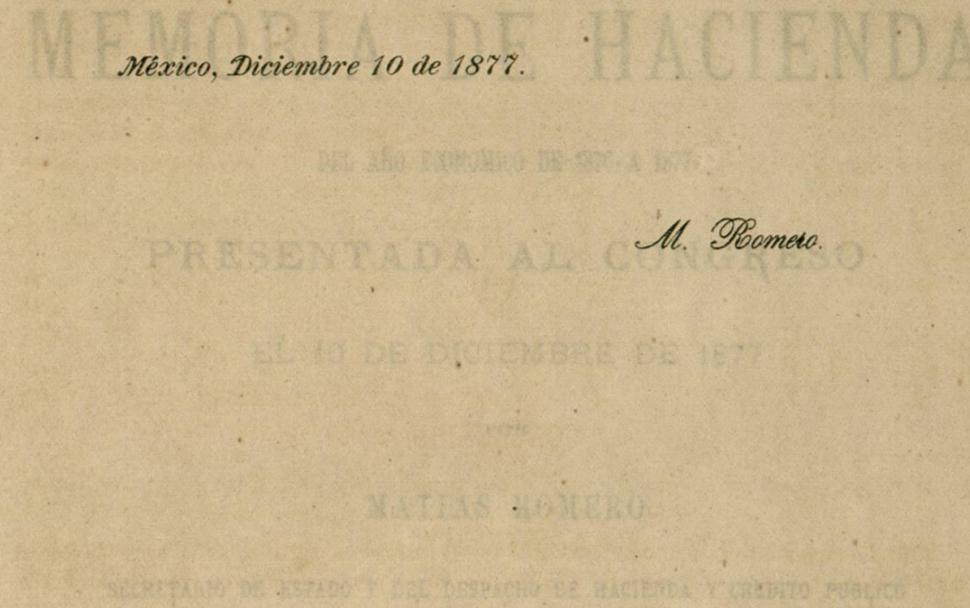
336. Lo expuesto hasta aquí demuestra cuál fue la verdadera situacion de la hacienda en el año fiscal anterior.  
337. El Ejecutivo manifiesta que la administracion de hacienda ha entrado en el buen orden de los demás ramos del servicio.  
338. El Ejecutivo cree seguir atendiendo con la regularidad posible los gastos públicos, proponiéndose no celebrar contratos ruinosos, recurrir á nuevos impuestos, ó introducirá reformas arancelarias, en los efectos de mayor necesidad para favorecer el consumo.  
339. Se espera á este fin la cooperacion del Congreso, ya resolviendo las cuestiones hacendarias pendientes en el sentido propuesto, ó las que crea más conveniente.  
340. Las medidas hacendarias que decrete el Congreso regenerarán á la nacion, facilitándole la explotacion de sus elementos de riqueza y comercio.

la Union, contribuirán de una manera muy eficaz á regenerar á la nacion, facilitando la explotacion de sus elementos de riqueza, el consumo de mercancías nacionales y extranjeras y el aumento correspondiente en su produccion y exportacion.

341. El Congreso que logre hacer al país el bien inestimable de echar los fundamentos de la prosperidad y regeneracion comercial, hará un servicio positivo á la patria y merecerá las bendiciones de los mexicanos. El Presidente hace votos porque al actual Congreso toque esa gloria.

México, Diciembre 10 de 1877.

M. Romero.



Al Congreso de la Union.

341. El congreso que logre establecer los fundamentos de la prosperidad y regeneracion comercial en el país, le hará un servicio positivo.